

DSNV/GPFCLCFT/ 001971

Caracas, 21 FEB 2020

## CIRCULAR

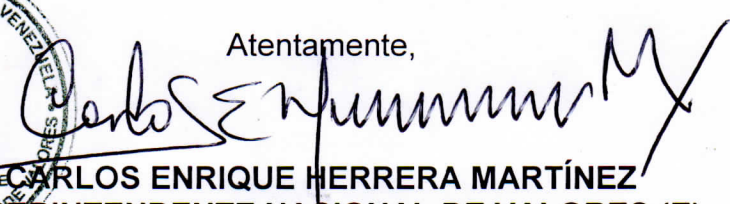
### A TODOS LOS SUJETOS REGULADOS AUTORIZADOS POR ESTA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

La Superintendencia Nacional de Valores, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, informa que el día 26 de febrero de 2020 vence el plazo que tienen los sujetos obligados para ajustarse a las "Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos aplicables a los Sujetos Regulados por la Superintendencia Nacional de Valores", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.788 de fecha 26 de diciembre de 2019. En ese sentido, este Ente Regulador ha decidido extender el plazo de adecuación sesenta (60) días continuos contados, a partir del 27 de febrero de 2020, hasta el 26 de abril de 2020.

Cualquier aclaratoria referida a esta Circular, comunicarse vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: [esalazar@sunaval.gob.ve](mailto:esalazar@sunaval.gob.ve), y [elugo@sunaval.gob.ve](mailto:elugo@sunaval.gob.ve) o al número telefónico: (0212) 761.96.66, extensiones 1130 y 1190.



Atentamente,

  
**CARLOS ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES (E)**

Decreto Presidencial N° 3.865 de fecha 04/06/2019,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.647 de fecha 04/06/2019

  
AA / ES

VoBo/Consultoría Jurídica